

11

DISCURSO

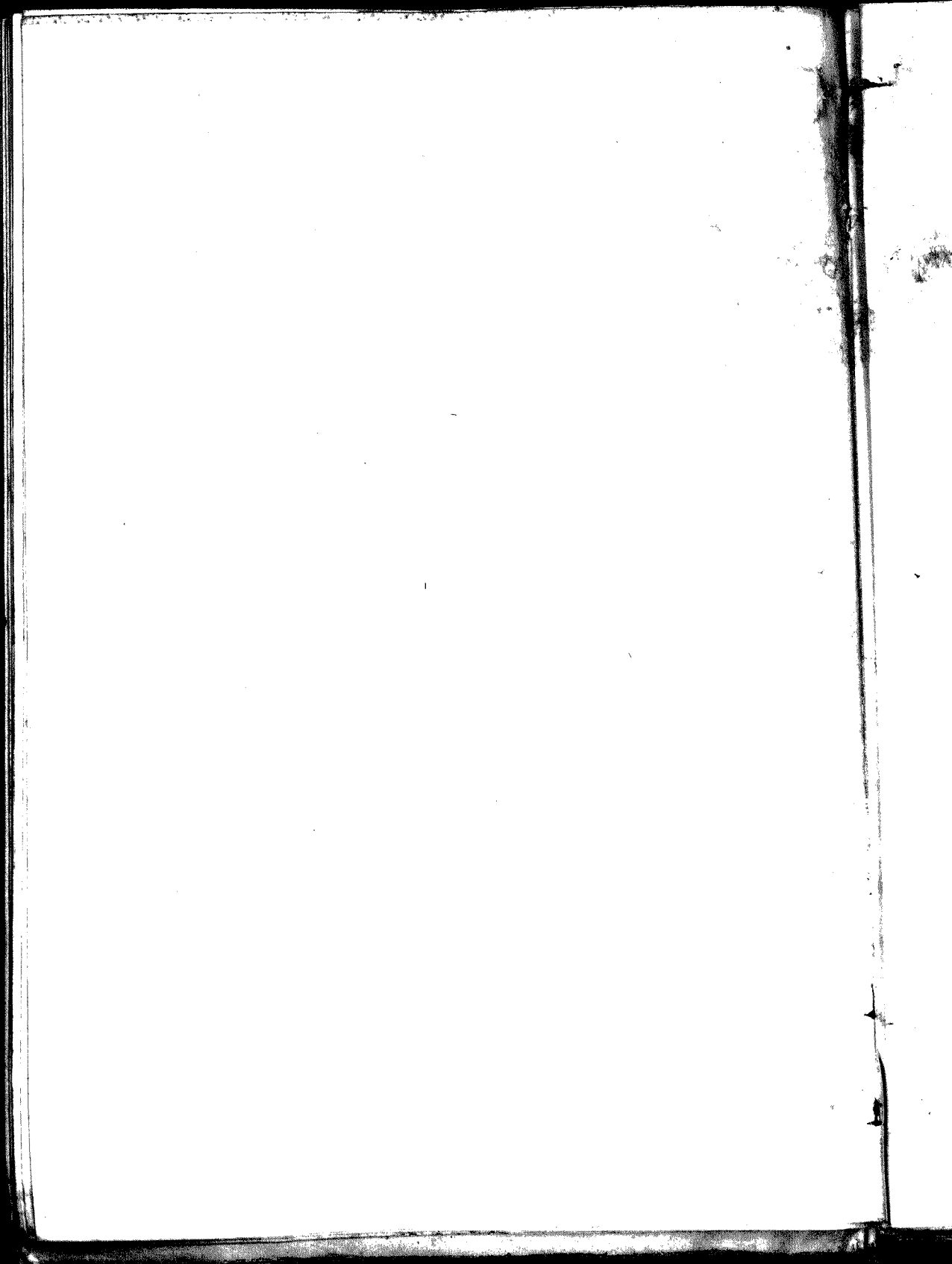
Fue en la solemne función de presen-
ta por el Sr. D. F. de S. y A. de S. y A.
misión de la Ciudad de Madrid
nada con motivo de la publicación
del Estatuto Real y Ley de
Cortes

promovida
en la mañana del 8. de junio del cor-
riente año en la Real Corte
de esta Ciudad con asistencia
de sus señores oidores y señores
cambios

El Sr. D. Juan González de
Castaño, de la Real Academia de Ciencias y Letras
de esta Ciudad y de la Real Academia de Ciencias y Letras
de la misma Real Corte de

Fue y fue

de las Cortes de las Cortes que actualmente
con el Sr. D. S. y A. de S. y A. - 1832



Non audietur ultra iniquitas in terra
 tua, vallatas et constructas in terram tuam
 et occupabit salus in uero tuos, et portus
 tuos cooperabit.

Adde una uox iniquidad in tu terra,
 in laudis astacion y aflicion en tus confines.
 La salvacion operora tuos montes y la alabanza
 en tus puertas. *Ysaías, cap. 60, v. 12.*

Después de haber emancipado en la América
 Latina la hermosa heredad que los Españoles
 se leu de España habian de llevar en pos de
 sí, al invadir el territorio de Judá, después de
 haber derribado la total ruina y aislamiento de
 sus ciudades, y la miseria de los que la
 habian de vivir, el valle de la Gibeon, cuando se
 por mas desolada de la casa de David. Pover unán
 ción entre cadenas a los inmensos trabajos de
 Labrán, tan de tantas colonizaciones por el
 el pueblo de Yraai se unió a un de un
 2025 y que se, me una...
 en un año...
 Gerv...

fenecidos. Con efecto, ¿no es un espectáculo de la
que en el momento Christi illuminatus est in
interfrentante, eclipsando la gloria de la Luna
y una vez - curial, y el mar, esta sustituta
sea restauradora del mundo, y de las naciones, y me
cuando acuso, y en presencia de la resurrección
obra de la restauración de España, como temo
de los juicios? ¿No es el día venturoso en que
cesan los llantos, se desvanece la anarquía, vuelven
la Britania, y al fulgor de una aurora luminosa
se disipan las sombras tenebrosas, en que es
tabamos sumergidos? ¿No es el día de paz y
de reconciliación en que fenecen la calamidad,
se acaba la envidia, se acabaron las distancias, y
el punto de la discordia obra que brando
fautos cetera con que nos separa? Si Señores:
aquella es el día memorable, que repone al uni-
verso: que si en España ha sido presa de mil
desastres, se ha perdido en la tribulación, como
al mundo: Señores, y prosa de la gloria del
punto en donde se guardaron los yacimientos
puros de la antigüedad, hoy se requiere
de peligros con la promulgación del Estatuto
Real; porq. con él se inactivadas las tene-
bras que la afligian, y restablecidos sus

que nacian en tales apuros de la Religión y del
Estado, y verdaderos mantenedores de sus libertades
públicas. He aquí espuesto el objeto de mi dis-
curso. A. G. de L. E. r. v. e.

Cuando vias al Altísimo libertar a los
rescendidos del yugo abrasador de la dura servidum-
bre de los Sipcios, y apartarlos de aquellas abo-
minaciones insensatas y crueles que embilicaron
todas las Naciones del Orbe, no solamente por
con su poderosa mano mudó todas las leyes
las leyes fundamentales de la Religión y Go-
vierno, sino tambien dictó al Legislador Me-
ses las leyes que en su inmensa Gracia se pue-
go convendrá para el establecimiento y prosperidad
del pueblo de Israel. En mismo tiempo que
ordenó mantenerlas en todo su rigor, le man-
dó formar un Senado compuesto de setenta
miembros los mas distinguidos de las Tribu-
tas, a los cuales prometió infundir el espíritu
espiritu del mismo Legislador, p.º que siendo el
consejo perpetuo de la Nación le auxiliasen con
sus votos, y no se viese el solo gravado con la
carga del gobierno. "Acubram de spiritu tuo,

traclanque eis, ut sustententur tenenturque pot
puli, et non tu solus gravaris? De lo que dice
el Jefe de los Hebreos tener que conser
aquel Senallo en los asuntos mas importantes
y aun tambien a la voluntad del pueblo en los
que eran de un interes general: de manera
que tan sabio equilibrio, inspirado por el mis
mo Dios, no dejaba a ningun individuo basta
te poder para revoltarse de la autoridad abso
ta, ni atenton a la publica Libertad; y a su
sombra, se encaminaba la sociedad por la sen
da de la justicia y benorion, a gozar a todas
proporciones. Mas no bien los Judios des
dormieron leyes, cuando los Monarcas de Egipto,
Asiria y especialmente los de Babilonia,
y Babilonia, violaron pronto y sin misericor
dicion. El Apocripso se cita en el libro de Sa
lomon con el nombre de y Sabiduria de los
quisadores; la conocia por medio de los Profetas
de los pueblos y a los Reyes, como a un
donatamiento a castigar sus provocaciones: de
ante se a la vida el apocripso, la sabiduria,
y maestro de la moral, para, sus leyes, y
las ciencias de los Hebreos, y Hebreos, y
de a sus leyes, y a su ciencia de la vida

de los muros; Enai y Memphis, trasladados a
fuertes del Egipto, fueron baje su yugo; la misma
ma Jerusalem es reducida a polvo, e incendio
de su Santuario.

En pro, ¿cuál será la causa que os finca
tantas miserias? abrid el libro de Esai-
as; allí veréis que la idolatría, la impiedad,
la disolución, el lujo, la corrupción y abandono
de los que gobiernan; las dilapidaciones de los
empleados, la venalidad de los jueces, las impu-
ticias cometidas contra los propósitos y virtudes, y
en una palabra; la opresión de los pueblos, na-
cida del desprecio de sus leyes, (3) enavendlen el
fuero del Dios de los Egiptos, y le hacen conio-
vor la forma de los como su eterna justicia res-
plandee siempre para instruir a todos los hom-
bres, se estende igualmente a los mismos instru-
mentos de su venganza, cuando se hallan en-
feridos con iguales vicios. El imperio de los
Caldeos que lo desolado tanto tiempo fue,
de su lado preso de los Egiptos y Fenicias; y la pro-
ceda de la del de la Palestina, rido da a un
morten de sus hijos, morada de sus hijos y po-
tibles. La misma sus de las naciones, los apar-
matos imperios de los Egiptos y Fenicias;

cuando rotos los vínculos que unian a los miembros del Estado, y bolidas las leyes fundamentales que los habian hecho fuertes y unidos, soltaron las riendas a sus pasiones, y arrojaron en su seno las mas monstruosas desordenes. Sus Jefes entonces, sin otra ley que su capricho, prodigaron su favor a los ciegos adu- ladores de sus extravios, y tragandose con ellos la substancia de los pueblos, han por último consumado la ruina de los Subditos, que de- bían proteger. Mas no tarda el tiempo en q.^{ta} su altivez queda humillada, y en su lugar se ~~que dice el mismo~~ ^{ve} como la tierra, porq.^{ta} sus habitantes han que- brantado las leyes, mudado el derecho, y roto el pacto sempiterno. (4)

¿Y por ventura nuestra España se co- simonia de este orden constante, establecido por los Eternales Decretos del Omnipotente? Pro- guntado a la Historia, ella os testificará, que si se muestra poderosa y floreciente en aquellos siglos en que sus leyes primitivas eran firmes obseruadas, tambien se ha visto caer en un des- perro y g. ca. a su perdicion, luego que fueron desobedecidas por el orgullo, y ignorancia

ciad. Sin referir los ~~los~~ bajos y duro cautiverio
que padeció bajo los Mahometanos, amargo
castigo de los pecados de Vitiza, Rodrigo, y de
sus vasallos, es indudable que en estos ultimos
tiempos, la despoblacion, el desaliento, la mis-
eria, la invasion de un poderoso Conquista-
dor, el abramiento de sus Colonias, el encono
de los partidos, los odios y enemistades recipro-
cas, todo ha sido fruto de los desaciertos politi-
cos, y del abandono de los principios constituti-
vos a Monarquias. Puesta unas veces en ma-
nos del Despotismo, entregada otras a un go-
bierno anarquico, su pérdida era irremediable,
si la misericordia de Dios no suscitará una He-
rona, que cual otra Débora habia de servir
de Madre y Redentora de su pueblo. Ella,
despues de proclamar el olvido de todos los
errores pasados, y abrir las puertas de la Na-
cion a los hijos que formaban en países estran-
jos, ha reorganizado el Gobierno Real, y opuesto
un vigor cuádruple a los crátesos asonadas de los desor-
denes. La perfidia acriso, y la rebelion se mi-
rarán con sobresalto, porq. ven allí proscritas
sus sacrilegas epuraciones; y a los verdaderos Es-
pañoles, los que se glorian de pertenecer a la Na-

9
hijosa y magnanimo España, le ceben venerar,
como un firme apoyo de la Religión, el sosten
del Trono, y el restaurador de aquellas Leyes
venerandas, q. perdieronse en la cuna de la
Monarquía, hicieron gloriosos, á la par que he-
lices, á nuestros antepasados.

Trasladémonos sino á los tiempos de los
Visogodos, y encontraremos ya en los Concilios
de Toledo á los Prelados y Magnates de la
Nación, arreglando los asuntos mas importan-
tes de ella. Les veremos prescribir la obediencia
y fidelidad debida á los Reyes, señalar
las calidades que necesita reunir el que haya
de poseer el Trono, fulminar excomuniones,
privaciones de empleos y confiscaciones de bie-
nes contra los rebeldes y alborotadores del Re-
no, definir que el Soberano debe ser justo y
arreglado en sus providencias, moderado en
el gasto y en la exacción de tributos, sin aten-
der á sus comodidades, sino al bien de la pa-
tria, y por fin les veremos estatuir, que, cuanto
el sucesor después de su elección, pase á su
Sucesor y no á sus parientes. (5) Esta constan-
te alianza entre el Altar y el Trono, dio sin
duda mayor esplendor á la Religión Cristiana

na: Los Reinos de la España Española tuvieron
 medios mas eficaces de extirpar las supersticio-
 nes pestíferas, y las reliquias del Terrigenum.
 Las costumbres se purgaron de aquella barbarie
 con que las habian apeado los vencedores de los
 Romanos: los Ministros del Santuario fueron pro-
 tipales y acatados cual correspondia, y las cere-
 monias Religiosas celebradas con mayor pompa
 y majestad: ¿¿ Cuanto no han ganado los Mon-
 arcas? rodeandose de las personas, cuyo caracte-
 r imponia a los pueblos, han afirmado su vacilan-
 te reino, y adquirido fuerzas para despara-
 zar las maquinaciones de los escorpadores, y
 repeler sus ataques. Las leyes tambien han si-
 do dictadas de un modo mas solenne segun las
 necesidades de los pueblos, y no superadas en la
 obscuridad, tal vez, por un favorito, que casi
 siempre las anuencia. Es luego, dice el Rey
 Fruncio a los Padres del Concilio Toledano do-
 ce, que corrigais con juicio uniforme cuanto pa-
 rezca haber absurdo, o contrario a la justicia
 en nuestras leyes: ¿¿ despues de la invasion de
 los Sarracenos, durante retirados los Godos a las
 montañas de nuestra Galicia, de las rias y Ex-
 cabria, parecia la misma esta Nación a des-

11
parecer de la faz de la tierra; ¿quién, sino viciado
por la Religión y las leyes patrias, dió uñeros a
aquellas vestes fugitivas para rescatar en la sierra
de Atusora el Ejército formidable del General
Alcamas, y cegar los fundamentos de una Mo-
narquía, que había de estremecer el Orbe? ¿Quié-
n Quercus, sino en mismo celo, les abrió en tan-
tas lides, en que lucharon al brazo partido con
los fieros enemigos del Cristianismo? ¿Y vos
restauradores de la España, Pelayer, Alfonsos,
Primeros, Juercas, Sanchez y Fernandez, salid de
esos sepulcros en que os oculta la noche de los tiem-
pos, y en donde dormis el sueño de los justos: ve-
nid hoy a este suelo que inmortalizasteis con
vuestras gloriosas hazañas: venid a depositar, que
la Religión y las leyes fundamentales fueron
las armas, que inspirandovos aliento, contraron
los embates del Islamismo, y le arredraron de
tremolar todavía hoy sus pendones en todas
nuestras Ciudades! Si, ilustres Conquistado-
res: vosotras restaurasteis los templos; proteji-
do a sus ministros; consultando en todas vues-
tras empresas y determinaciones a los Prelados
de la Iglesia, a los Capitanes y Prin-ceses
mas distinguidos; escuchando a las Ciu-

dades representadas por sus Procuradores; tomando
 en consideracion sus necesidades; pidiendoles
 los subsidios compatibles con las circunstancias;
 recibiendo el juramento de su fe inviolable; y
 robusteciendo con sus vigilancias el Trono de
 vuestros Menores, huisteis de los escollos en don-
 de se estrella la arbitrariedad; estrechasteis los
 lazos, que unen á todos los miembros del Esta-
 do, y les dasteis un poder inaspugnable. De este
 modo pudierón los Españoles sostener una lucha
 de ocho siglos con las terribles huestes de los Mou-
 sulmanes, hasta conseguir arrojar de la Penin-
 sula á unos enemigos, que hubieron tambien en
 Asia y el Africa, y arrasarón el mundo antiguo.

Decidme ahora; qué otros principios con-
 tiene el Estatuto Real, que no hayan sancio-
 nado en favor los Guerreros?; qué máximas
 esenciales admiten, que no venerasen?; que co-
 rambres reconocen, que suyas no sean? y si ellos,
 por su medio, se encumbraron al templo de la
 Gloria; nosotros, adestrados por las lecciones
 de la experiencia, no deberemos prometernos
 igual suerte? si Monseñor gozate, que una
 era feliz valia comentar sus copiosas lagrimas
 que le arrantaban sus dolores, ya no volaron

13
a correr, ni la aflicción a que os exponen de sus habi-
tantes: sus cárceles no resonarán con los gemidos
de las víctimas sacrificadas al furor de las pa-
siones, ni al ror de partidos sedientos de ven-
ganza: el comercio nada sufrirá de su abatimien-
to, y la agricultura florecerá en sus campos:
ya vos retroceder la inmundicia ism que
reinaba en su suelo: la España recobrará sus
divinables leyes, con ellas brillarán las ciencias,
renacerá la industria, fluirán venenos de ri-
quezas, la justicia será administrada con rec-
titud, el cohecho y el soborno no tendrán cabi-
da en el Santuario de las leyes, cesará de re-
pinos era un chubasco de Códigos que os
buscaban el entendimiento en vez de ilustrar-
lo, la liturgia alcanzará su perdido vigor,
y los Mexicanos Españoles volverán a hacerse
famosos en el Mediterráneo y Atlántico, y
sercarrán impavidos los helados mares de am-
bos polos; nuestras colonias se unirán a la
Madre patria, y fomentarán su prosperi-
dad; finalmente nuestra Sacrosanta Reli-
gion se conservará en todo su esplendor. Tales
y otros muchos son los beneficios, que nos son
para la Iglesia Cristiana con una sabia ley, que

Después de constituir la felicidad del siglo presente, será la admiración de los futuros. En
 muchas manos está el no veros frustrados
 de tan utopías esperanzas; mas para ello
 es preciso que no dando rienda al resentimien-
 to, y desentendiendonos de pasiones mezque-
 nas, cooperemos todos al descenso y restablecimiento
 de la Monarquía con una acertada elección
 de Procuradores, y al efectuando nos acord-
 de a aquellas graves palabras, que en
 sus últimos dias, decía Jue a los Ancianos,
 Principes, Magistrados, y a todo Ysrael. "Es-
 tad solicito en guardar cuanto se halla escri-
 to en el volumen de la Ley de Moises, sin
 desviaros ni a diestra, ni a siniestra" (6).

No obstante, hombres, que nada aprecian
 sino lo que se encuentra marcado con el sello de
 una obscura antigüedad, y que suspiran por
 sumirnos en la barbarie para mejor esclavi-
 zarnos, rehusan someterse a tan saludable ley,
 y reconocer el Erono Ysabel 2.^o. Abnan pro-
 metidos la insignia de la discordia; saquean
 las casas; deguellan a sus pacíficos moradores;
 siembran el terror por do quiera que caminan;
 y a su paso se ve con sangre de sus

15

hermanos los campos de la Gloria, o sea acaso
disfranzar sus crímenes, invocando con lativas
blasfemias un Dios de paz y mansedumbre, y
exclaman que la Religión peligra. ¡Vandacia
insensata! ¡O falsedad impía! Los rebeldes
y asesinos convertidos en defensores del Cristianismo!
Las armas del Evangelio, un puñal
homicida! Y el respeto que esto encarga a
las potestades seculares, trocado en rebelión!

„ Mentira es iniquitas síbi. Españoles, no es
deis engañar de esos hijos repúbicos, que pretien-
den encubrir sus iniquidades y planes ambi-
ciosos con el velo de la Religión. bien conocen lo
que tan sagrada voz suena sobre vosotros, y
por lo mismo intentan precipitaros en un
delito, que ella detesta. Jesu-Christo, nuestro Di-
vino Legislador, vino a salvar el mundo, pero
no a juzgar, ni a trastornar los Imperios.

„ Non misit Deus filium suum in mundum,
ut iudicet mundum, sed ut salvetur mundus
per ipsum.” (7) Escogió la pobreza, aconsejó la
obediencia, y predicó la mansedumbre, todo
lo cual, como dice un Santo Padre, es aguijar
verdaderamente al Cor, no impía. (8)
En tiempo de las mas crueles persecuciones, los

Cristianos corrian al martirio; mas no empu-
 ñaban las armas contra los tiranos que los
 perseguian. Escuchad en prueba lo que S. Jus-
 tino y Tertuliano decian a los Emperadores
 de Roma; Cristianos hay por todas las Re-
 ciones del mundo, y en todas partes venamos
 los pueblos grandes y pequeños: los Moira, los
 Macromanos, y aun los Partos, son tantos
 como nosotros; empero no hay que temer que
 volvamos mal por mal: nuestra divisa es su-
 frir la muerte antes que dañar. (10) Si inten-
 ces de ir a perturbar el orden de la re-
 belion contra los Señores Dominicos y Doctores,
 apóstoles, inaudita crueldad, y que con-
 tra el orden de la naturaleza, y de la divina
 ilustración que nos da, atropellar las leyes anti-
 guas. Monarquía, es el fundamento y
 apoyo a voluntad de toda la Nación, y aun
 en el mundo no entra solo en de todas las
 Potencias circunvecinas; y como de nosotros
 tambien hemos prometido volver a mudar con
 los reyes a la Nueva España de los Recaredos,
 Paganos, y de los Griegos y Romanos: no tem-
 no bajar de tantos Reyes, sea de defender a
 todo trance la Religión Cristiana. Si, Ylmo.

Señor, la Augusta Gobernadora en su Real Cédula
tolerante, de aquella Real Cédula que envió de España
a los Señores, sepultando los en los abrasados an-
nales del África, y llevó la luz del Evangelio
a las apartadas regiones de la América, no per-
mitirá jamás que se empiece, ni obscurezca en
sus dominios: proscribe la impiedad e in-
religión, que el imperio comite de su seno para
despertar los solios en un abismo de desgracias.
Durante su dichoso reinado volverán a apare-
cer los Severos y Licios, los Gloriosos y
Julianos, los Braulios y Fructuosos, que ilustrar-
rán con su ciencia y piedad las Diócesis de la
Península, y serán el alma de las mejores leyes.
Así unidos el trono y el altar consolidarán
nuestra felicidad.

¿Que nos resta pues en día de tanto con-
suelo, sino unirme al Dios justo, que derrama
su sabiduría sobre los Reyes, cuando quieren ser
con felicitad pueblos, u obedece sus corazones quan-
do en pena de sus delitos decretó perderlos? al
Dios grande que para ser a los hijos de Is-
rael llama a los reyes y separados, y pone
muda a los reyes ante su presencia, que de ha-
bilidad a las Débora, Juristas y Esteban para

amanciar á sus fieros adoradores de las calamidades y penas con que los amargan sus enemigos? ¿el Dios eterno, que crueha los firmamentos de los que yacen en opresión injusta, y abate los bríos de los soberbios, que subyugan con los tro de hierro sus esclavos? Volvamos pues á este Dios inmenso, fuéndonle al todo dichas, y prostrado ante sus alturas, tributemosle humildes gracias por las misericordias que hoy derrama sobre nosotros, y proclamémosle que continúe disponiendo su benéfica protección á la dicha y gloria de España, y aleje de ella por siempre el azote de sus temidos mercedos nuestras iniquidades: que como de bendiciones á nuestra Galicia, la que á fuer de firme roca, ha visto quebrarse á sus pies con impotentes bramidos las olas de la rebelión: que estreche con los vínculos de paz y caridad los desunidos corazones: que confunda á los malvados, que por saciar su sed de sangre y de venganzas, se apresuraron á encender las teas de la guerra civil, e intentaron volver sobre las humeantes cenizas de nuestra patria: que proteja los días de nuestra inocente Infancia, y la haga crecer en salud y gloria, por esperanzas, como herencia aquí, las armas de los

19

en la recien militar, que con el ten por sus
 derechos, y redoblando el proveo que late en
 los inmuebles pechos de sus contrarios: que aco
 pa benigno el maternal desvelo de la Reina y
 Señalora por la fección de sus dominios:
 que ilumine a los Prelados y demás Príncipes
 de la Nación, así como a los Procuradores de las
 Ciudades, para que caminando todos por la
 senda de la Justicia, remedien con acierto los
 males que nos agobian. Amen.

(1) *Isaias*, cap. 12. v. 1. Cap. 60, v. 14, 17, y 18.

(2) *Salm.* cap. 11, v. 17.

(3) *Isaias*, cap. 1, v. 23, y 29. cap. 3, v. 14, y 15. cap.
 5, v. 23. Cap. 10, v. 1, y 2. Cap. 13, v. 11.

(4) *Isaias*, Cap. 24, v. 5, y 6.

(5) *Concil. Toled.* IV, can. 15. V, can. 3. VI, can. 17.
 VII, can. 1. y VIII, can. 10.

(6) *Josue*, cap. 23, v. 6.

(7) *Juanes*, cap. 3, v. 17.

(8) *S. Leon.* Ep. 10, in *Ass. Domini*, *Profertatem*
degit, hinc in tunc suscit. mansuetis
predicavit: hoc et nos non impugnare (Correm)
sed perire:

(9) *Concil.* 7, cap. 35, y 37. *S. Just.* *Act.* 1, v. 17.

